



**ACUERDO CNH.E.94.005/2022 por el que el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye al Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la ejecución de todos los actos tendientes a la Cancelación de la NOM-026-SESH-2007, Lineamientos para los trabajos de prospección sísmológica petrolera y especificaciones de los niveles máximos de energía.**

**AGUSTÍN DÍAZ LASTRA, ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO, y HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ,** Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, integrantes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo párrafo, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción I, 3, 4, 5, 22, fracciones II, III y VIII, de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 42 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 61, fracción I del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización 13, fracción XI y último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética con autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica.

Que de conformidad con el artículo 4, fracción VI de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en relación con los artículos 22, fracción II de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 43, fracción I, último párrafo de la Ley de Hidrocarburos, la Comisión cuenta con carácter de Autoridad Normalizadora, toda vez que tiene la atribución de expedir a través de su Órgano de Gobierno las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a quienes realicen actividades reguladas en el ámbito de su competencia.

Que la Comisión cuenta con un Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Comité), celebrando su Primera Sesión Ordinaria el 23 de marzo de 2022, en la cual un miembro del Comité consultó al mismo sobre la vigencia de la NOM-026-SESH-2007 "Lineamientos para los trabajos de prospección sísmológica petrolera y especificaciones de los niveles máximos de energía" (en adelante NOM-026-SESH-2007).

Que del análisis que realizó la Comisión, se considera que los asuntos relativos a la NOM-026-SESH-2007 corresponden a la Comisión, toda vez que la Secretaría de Energía a través de su Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, entidad que expidió la NOM-026-SESH-2007 el 29 de agosto de 2007, se quedó sin facultades para normalizar la prospección sísmológica petrolera debido a la Reforma Energética de 2013.

Que del análisis realizado a la NOM-026-SESH-2007, se encontró que no se realizó su segunda revisión quinquenal, por lo que en términos del artículo 32 de la Ley de



Infraestructura de la Calidad, la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad (en adelante, CNIC), como instancia responsable de dirigir las actividades en materia de normalización, puede ordenar la cancelación de la Normas Oficial Mexicana, debiendo publicarse su cancelación para que deje de surtir sus efectos en términos del artículo 42 del mismo ordenamiento jurídico.

Que en la actualidad, la NOM-026-SESH-2007 es obsoleta, en la medida que la misma no contempla a todo el universo de actores involucrados en este tipo de actividades, únicamente aplicándole a Petróleos Mexicanos.

Que el artículo 42, fracción II de la Ley de Infraestructura de la Calidad, establece que la CNIC podrá ordenar a las Autoridades Normalizadoras la cancelación de Normas Oficiales Mexicanas cuando la Autoridad Normalizadora correspondiente que haya expedido la Norma Oficial Mexicana se quede sin facultades en la materia.

Que en términos del artículo 61 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en relación con el Acuerdo CNH.10.002/2021 por el que se designa al Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como a su suplente e instruye la instalación y formalización del Comité, de 26 de octubre de 2021, el Presidente del Comité es el encargado de representar al comité consultivo nacional de normalización, así como de dirigir los trabajos y sesiones de los mismos.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que los actos administrativos de carácter general tales como los acuerdos que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que con el objeto de evitar un estado de imposibilidad para la realización de las acciones que concreten la publicación del aviso de cancelación de la NOM-026-SESH-2007, ante la posible falta de quórum del órgano de gobierno de la Comisión.

Que como consecuencia de lo anteriormente señalado y con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, el Órgano de Gobierno de esta Comisión emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se instruye al Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, para que lleve a cabo las gestiones conducentes para la Cancelación de la NOM-026-SESH-2007, "Lineamientos para los trabajos de prospección sismológica petrolera y especificaciones de los niveles máximos de energía", y en su caso, ordene la publicación del Aviso de Cancelación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación para su debida difusión entre los particulares.



**SEGUNDO.** Inscribábase el presente Acuerdo **CNH.E.94.005/2022** en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 22, fracción XXVI, inciso a), de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

**CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DE 2022**

**COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

**AGUSTÍN DÍAZ LASTRA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ALMA AMÉRICA PORRES LUNA  
COMISIONADA**

**NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO  
COMISIONADO**

**HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ  
COMISIONADO**